Requer.to

En seguida yo el Esno. Requeri a los S.S. Alc.s elec.s con las R.s ord.s que tratan sobre persecucion de Ladrones, Contravandistas, y Gitanos, quedaron entendidos doy fe.

Bera Molina

Lopez

Posesion del Rex.or Campuzano

En la Villa de Archena y su sala Capitular a diez y nueve de Mayo mil ochocientos y uno: ante el S.r Alc.e D.n Pedro Molina comparecio Josef Campuzano Elec.o para Regidor segundo, a quien por ante mi el Esno. Recivio Juram.to segun dro. de que bien, y diligentem.te usara de su empleo: con lo que quedo puesto en Posesion y admitido de uso de su ejercicio: no firmo por decir no saver lo hace su Alcald.e de q. doy fe.

Molina

Lopez

Auto

En la Villa de Archena a diez y nueve de Mayo mil ochocientos y uno: los S.S. D.n Josef de Vera, y D.n Pedro de Molina Alc.s ordin.s de ella por su Mag.d Dixeron: Que para que este Pueblo se mantenga en Paz permanente mandaron: Que por sus Vecinos se observen, y guarden los Capitulos de buen Gobierno sig.s

1.o Lo primero que ninguna Persona profiera blasfemias contra Dios nro. S.r S.S.a Madre, ni Santos de la Corte Celestial, pena de ser castigado segun dro.